

están a lo que prescriben el artículo veinte y ocho
de la expedida ley en cuanto pudiese hacerse
con el real.º provision del R.º decreto, a fin de que tal
hacienda y poderse equivarcar al tiempo de la redención
de esta, teniéndose un rol de los que el mismo
tiempo y a fin de que el R.º decreto, se despachen
los correspondientes oficios a los Comandantes de las
Diferentes comarcas que componen la guardia real
de esta ciudad a fin de que se eleven y en la
seguridad de las personas y bienes de las compañías, pasando
de las que se iguala el oficio al R.º decreto, prohibiendo de esta
plaza y que se desajugue también de las que hoy padece
de algunas de las Diputaciones de este tiempo: que
por las causas de la anterioridad se pasará a la
una con de esta Plaza, de dar los vecinos de esta
dad que satisfagan la cuota de los impuestos en el
tiempo, y que se pague de los mandados del tiempo
que igualmente paguen sobre el tiempo de la
que son personas, lo que se usará con presencia
de los padrones y demás noticias que se adquieren
de los padrones se pasará por la presente a designar
los y se mandará a efecto el estatuto en el caso de
esta población y declaración de los censales que
se presenten; y por último, que para la mayor
seguridad del estado R.º decreto, se publique y se
publican, pasando al oportuno oficio al R.º decreto.
Por lo que de esta Plaza a fin de que se eleva dar la orden

Entraron los señores
D. Juan Delgado Ten.
de Alcaide y D. M.
Rivadeneira Regidor.

